

Guayaquil, Febrero 2 de 1994

Señores
ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA RICACHON S.A.
Ciudad.-

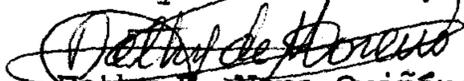
De mis consideraciones:

En cumplimiento de mis funciones de Comisario Principal de la Compañía Inmobiliaria Ricachón S.A. y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, presento a Uds. el Informe Anual correspondiente al año 1993:

- 1.- Las resoluciones de las Juntas Generales, así como el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias son observadas conforme se las dictan.
 - Debido a que la compañía no tiene actividad, no tiene campo de aplicación ningún sistema o tipo de control Interno.
 - Las cifras presentadas en el Balance General son fiel reflejo y guardan relación con las registradas en los Libros Contables, Libros que han sido elaborados de acuerdo a las normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
 - En este período cabe resaltar el hecho de que habiéndose transferido las acciones en su totalidad al señor Eduardo Garcia Vergara, los anteriores accionistas han aprobado traspasar los ternos que figuran como Activos Fijos y el Patrimonio total en el Balance General, las demás cuentas que involucran los Activos Corrientes y Pasivos Corrientes se compensan hasta quedar en Cero (0); en conclusión la compañía se transfiere íntegramente al nuevo accionista.
- 2.- En relación a la aplicación del Art. 321 de la Ley de Compañías voy a relatar los numerales que se consideran aplicables a la situación que implica su inactividad:
 - Dentro de las políticas de la Empresa no se estipula que para el desempeño de las funciones de administradores o gerentes deban presentar garantías.
 - Por la inactividad de la Empresa, los Balances se lo hacen anualmente.
 - La revisión de Balances y Estados de Pérdidas y Ganancias depende de que la Compañía haya tenido actividad, en el presente período no lo hubo, de igual manera la aprobación por parte de la Junta General de Accionistas es condicionable a esta circunstancia.
 - Las convocatorias a Juntas Generales sea estas Ordinarias u Extraordinarias depende exclusivamente de que el asunto a resolver sea la aprobación del Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias dentro de los tres primeros meses del año u/o como en el caso del traspaso de la totalidad de Acciones, el nombramiento de nuevos administradores o Gerentes y Comisarios de la Empresa, así como también la fijación de sus honorarios.

Dejo especial constancia de que en las reuniones de la Junta General de Accionistas, he asistido a fin de informarles los cambios ya antes mencionados y expreso mis sinceros agradecimientos por mi designación como Comisario Principal.

Muy Atentamente,


Esthy E. Napa Quiñonez
Registro No. 010965

